

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 343
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 8 de junio de 2023, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 343 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Extraordinaria N° 125.
2. Consulta pública de propuesta de norma conjunta que definirá las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos y otros activos.
3. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de doña Claudia Herrera García.
4. Pronunciamiento en 5 procedimientos sancionatorios simplificados seguidos en contra de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, y Sr. Augusto Iglesias Palau.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer por encontrarse en comisión de servicio en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Asimismo, se deja constancia que no asiste a la Sesión el Comisionado Kevin Cowan Logan por encontrarse haciendo uso de feriado legal.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y la Sra. Angella Rubilar Guzmán, Secretaria General (s).

Se consigna la participación de la Sra. Catalina Munita Roncagliolo, Directora de Análisis de Impacto Regulatorio de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 2 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, y Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes, y los demás participantes y asistentes, concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Extraordinaria N° 125

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 125.

2. Consulta pública de propuesta de norma conjunta que definirá las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos y otros activos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta N° 10 del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, de 6 de junio de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa conjunta que

fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, acompañada de su respectivo informe normativo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra la Directora de Análisis de Impacto Regulatorio de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle la Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, los Superintendentes de Pensiones y los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero, deben fijar anualmente, a través de una resolución conjunta, debidamente fundada, y que procure reflejar valores de mercado, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones respecto de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos mencionados en las letras h) y j) de la disposición normativa antes señalada, y títulos representativos de índices de instrumentos financieros aludidos en la letra j) citada, así como para otros instrumentos definidos en el Régimen de Inversión, que incluyan comisiones en el precio.

En el contexto señalado, indica la necesidad de poner en consulta pública la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las

personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- El número 3 del artículo 20º del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y hasta el 16 de junio de 2023 inclusive, de la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, acompañada de su respectivo informe normativo. Lo expuesto, conforme a la propuesta acompañada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el anexo N° 1 de esta Acta.

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto el acuerdo N° 2, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el

respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

3. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de doña Claudia Herrera García

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED], el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de la Sra. Claudia Herrera García, a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED]

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 11 de abril de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 27 de abril de 2023, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 337 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, los Comisionados presentes en la Sesión se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a la Sra. Claudia Herrera García la sanción de multa de 50 Unidades de Fomento, pagadera en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, como resultado de una rebaja del 50% a la multa de 100 Unidades de Fomento que correspondía aplicar, por infracción al inciso quinto del artículo 16 de la Ley N° 18.045.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

4. Pronunciamiento en procedimientos sancionatorios simplificados seguidos en contra de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficios Reservados UI [REDACTED], el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF los informes finales de los

procedimientos sancionatorios simplificados seguidos en contra de las siguientes entidades: Deportes Melipilla S.A.D.P; Club Deportes Temuco S.A.D.P; Fernández Vial S.A.D.P; Limachinos S.A.D.P; Lautaro de Buin S.A.D.P, en los que se contienen los requerimientos formulados, los actos en los que constan las admisiones de responsabilidad, los antecedentes recabados, su opinión fundada acerca de la configuración de las infracciones imputadas, y la indicación de la sanciones que estima procedente aplicar.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que en las fechas previamente individualizadas se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes de los referidos procedimientos administrativos sancionatorios simplificados.

Por petición de la Presidenta toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle los procesos y sus eventuales sanciones.

Revisados los antecedentes, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, se pronuncia sobre estos procedimientos administrativos sancionatorios simplificados y resuelve acumularlos y aplicar las sanciones que en cada caso se indican a continuación, por infracción a lo dispuesto en la letra A.1 del punto 2.1 y punto 2.2 de la Norma de Carácter General N°201:

	SOCIEDAD	SANCIÓN
1	DEPORTES MELIPILLA S.A.D.P.	50 UF
2	CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.	140 UF
3	FERNÁNDEZ VIAL S.A.D.P.	50 UF
4	LIMACHINOS S.A.D.P.	CENSURA
5	LAUTARO DE BUIN S.A.D.P.	220 UF

Los términos, consideraciones y fundamentos se consignarán en la resolución sancionatoria correspondiente.

5. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°3897 de 2 de junio de 2023, que ejecuta el Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 341, celebrada el 25 de mayo de 2023, que aprobó la emisión de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°152 que “Imparte normas sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo”, junto con su respectivo informe normativo.
2. Resolución Exenta N°3898 de 2 de junio de 2023, que ejecuta el Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 341, celebrada el 25 de mayo de 2023, que aprobó la puesta en consulta pública, por el periodo de 2 semanas a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta de Norma de Carácter General que modifica los archivos normativos D52 y D53 del Manual del Sistema de Información y los archivos normativos D91 y D92 de la Circular N° 1 de 2014, para el cumplimiento del artículo 31 de la Ley N°18.010. Adecúa los archivos a la NCG N°484 y precisa el contenido de determinados campos para una mejor comprensión de la información a reportar; acompañada de su respectivo informe normativo.
3. Resolución Exenta N°3942 de 5 de junio de 2023, que ejecuta el Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 341, celebrada el 25 de mayo de 2023, que aprobó la Circular que actualiza la Circular N°1 de Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago, y modificar el archivo C81 contenido en ésta, junto con su respectivo informe normativo.
4. Resolución Exenta N°3957 de 5 de junio de 2023, que ejecuta el Acuerdo N°1 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 126, celebrada el 5 de junio de 2023, que acordó levantar la reserva y hacer pública la información relativa al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA, Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein y Daniel Sauer Adlerstein, manteniendo el carácter reservado de los antecedentes recopilados en dicha investigación.
5. Oficio Ordinario 50898 de 5 de junio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 342, celebrada el 1 de junio de 2023, que

aprueba las necesidades presupuestarias para el año 2024 de la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Resolución Exenta N°3959 de 5 de junio de 2023, que aplica sanción de multa a Unicard S.A.
7. Oficio Ordinario 51364 de 7 de junio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 342, celebrada el 1 de junio de 2023, que acordó otorgar informe previo favorable al Banco Central de Chile respecto de modificaciones al Capítulo III.H.6 del Compendio de Normas Financieras, sobre Cámaras de Compensación para Pagos de Bajo Valor.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336, que dispone oficiar a Facebook en virtud de lo informado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED]
[REDACTED]
2. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 342, que aprobó la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 26 de junio de 2023, ambos días inclusive, de la propuesta normativa que imparte instrucciones relativas al envío de información sobre instrumentos de la cartera propia de los intermediarios de valores y deroga circular N°1.720 de 2004, acompañada de su respectivo informe normativo.
3. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 342, que aprobó la emisión de la Circular que deroga el Capítulo 12-21 de la RAN, realiza ajustes a los Capítulos 21-13 y 1-13 de la misma Recopilación, al documento de Preguntas Frecuentes asociado al archivo R13 y aplaza el término de reporte del archivo normativo C40 del Manual del Sistema de Información, acompañada de su respectivo informe normativo.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 11:07 horas, se pone término a la Sesión.

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Mauricio
Larraín
X Errazuriz

Firmado digitalmente
por Mauricio Larraín
Errazuriz
Fecha: 2023.07.13
17:06:05 -04'00'

Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado

X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

X

Angella Andrea
Rubilar Guzman

Firmado digitalmente por
Angella Andrea Rubilar
Guzman
Fecha: 2023.07.11 18:30:38
-04'00'

Angella Rubilar Guzmán
Secretaria General (s)